

YERBA BUENA, 22 FEB 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 075

VISTO: El Expte. Nº 8.761-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno conjuntamente con el Sr. Sub-Delegado de la Delegación San José, tramitan el pago de la Factura B Nº 00001-00000001 de fecha 05/11/20, emitida por la Firma "GONECHE S.A.S.", por el importe total de \$ 375.100,00.- (pesos trescientos setenta y cinco mil cien); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) se informa que se trata del servicio de alquiler de la Retroexcavadora, prestado durante el mes de Octubre/20; y, a los fines tramitados, se agrega a fs. 02 la referida Factura y la Planilla de Asistencia (fs. 03);

Que a fs. 06 y 08 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida retroexcavadora, el Sr. Sub-Delegado de la Delegación San José a fs. 07 señala: "...Se fundamenta nuestra solicitud en la necesidad y urgencia de limpieza de los canales colindantes a San José. Los mismos se encuentran con gran cantidad de depósitos de residuos vecinales y verdes (orgánicos e inorgánicos, plásticos, desechos domiciliarios, ramas, entre otros) que impiden la correcta circulación de agua y el rápido desagote de los mismos. La limpieza mencionada, forma parte del plan pre lluvia destinado a la prevención de desbordes, anegamientos y daños eventuales, principalmente a los vecinos que residen en las orillas de los canales. Así mismo se realizaran trabajos para erradicar basurales y depósitos de chatarra dentro de la campaña de prevención de dengue, en conjunto con el SIPROSA. También será afectada al trabajo de bacheo y mantenimiento de las distintas arterias de la zona; Resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad de este importante servicio esencial que, como deber imperativo, el Municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna...";

Que a fs. 09/10 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por la firma GONECHE, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio brindado por firma ut supra referida sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)", por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza Nº 1.299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 12 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

22 FEB 2021

///... Nº 075
DECRETO:

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "GONECHE S.A.S.", con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 50, Yerba Buena, Tucumán, consistentes en el servicio de alquiler de una Retroexcavadora, durante el mes de Octubre/20; y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 375.100,00.- (pesos trescientos setenta y cinco mil cien), según Factura B N° 00001-00000001 de fecha 05/11/20, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA